Poder Judicial de la Nación

Juzgado Comercial N° 15 Secretaría N° 30

185 / 2024 YAVE VALLEJOS, LORENA MARION c/ MERCADO LIBRE S.R.L. s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS

Buenos Aires, 30 de abril de 2024.-FD

1. La parte demandada se presenta y manifiesta que de conformidad con lo normado en el Cpr.79:2, los interrogatorios y las declaraciones testimoniales sólo podrán acompañarse con el escrito de demanda incidental.

Indicó que al no haberse acompañado las mismas, el propio tribunal, mediante el auto de fecha 16.02.2024 punto 4 , intimó a la actora y libró cédula a fin de que ello se cumplimente en el plazo de 5 días de notificada.

Manifestó que de la compulsa de autos no surge que el Juzgado haya hecho lugar a una ampliación de plazos para tal fin, y recién dos meses después agregó un interrogatorio.

Dicho interrogatorio no puede tenerse por agregado así como tampoco se podrán agregar otros interrogatorios en virtud de la propia negligencia de la parte.

2. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal y electrónico indicados.

3. De la presentación en despacho, traslado. Notifíquese.

JUAN PEDRO GIUDICI

SECRETARIO

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN PEDRO GIUDICI
Date: 2024.04.30 11:53:28 ART

#38618159#409931985#20240430114418183